

Así serán a partir de ahora las auténticas pymes innovadoras

El Gobierno regula los requisitos que deberán cumplir las compañías que quieran obtener el sello de innovación

CINCO DÍAS Madrid

El Gobierno aprobó recientemente una orden ministerial por la que se regulará a partir de ahora la obtención del sello de Pequeña y Mediana Empresa Innovadora y el funcionamiento del Registro de Pymes Innovadoras del Ministerio de Economía y Competitividad.

Con ello, se pone marco a un concepto que se venía utilizando desde hace algunos años y que favorecerá que

desde la Administración pública se canalicen incentivos a este tipo de empresas. Además, la orden ministerial dará respuesta al real decreto publicado con anterioridad sobre bonificaciones en la cotización de las cuotas a la Seguridad Social del personal investigador. Y es que las pymes innovadoras que sean reconocidas como tal a partir de ahora en el citado registro podrán optar a incentivos adicionales, como por ejemplo poder compatibilizar la boni-

ficación en las cuotas a la Seguridad Social con las deducciones que se pueden aplicar por el gasto destinado a I+D+i.

Así, para formar parte de este nuevo registro, además de ser una pyme –contar con menos de 250 trabajadores y registrar un volumen de negocio anual inferior a 50 millones de euros o un balance general anual menor a 43 millones de euros–, la compañía deberá cumplir al menos uno de los tres requisitos que se re-



Un investigador trabaja en un laboratorio en Madrid.M.

cogen en el Real Decreto 475/2014.

El primero de esos tres requisitos hace referencia a la financiación pública. De esta manera, deberá haber obtenido determinadas ayudas

públicas en los últimos tres años.

Asimismo, otra posibilidad de obtener el nuevo sello de empresa innovadora será haber demostrado su vocación de innovación mediante su ac-

tividad, por ejemplo, a través de patentes propias.

Y en tercer lugar, serán consideradas pymes innovadoras aquellas que dispongan de alguna de las certificaciones oficiales que lo avalan. Se trata de las de Joven Empresa Innovadora (Especificación Aenor EA0043), Pequeña o microempresa innovadora (Especificación Aenor EA0047) y certificación conforme a la norma UNE 166002 que recoge los sistemas de gestión de la I+D+i.

Todas estas certificaciones las podrán emitir las entidades acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (Enac), como es el caso de EQA. Esta compañía se dedica desde 1997 a la certificación de sistemas de gestión y a la verificación medioambiental y de proyectos y gestión de I+D+i.